

Mocoa Putumayo, 17 de diciembre de 2021

Doctor
JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
Juez 001 Promiscuo de Familia
CARRERA 5 A # 10-ESQUINA
Email: jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mocoa Putumayo

Ref.- Envío inventario activos y pasivos sociedad marital, para liquidación de sociedad conyugal luego de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.

DEMANDANTE: **HECTOR OCTAVIO TORO POSADA.**
DEMANDADA: **LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY.**
RADICACION: **860013110001 2020 00056 00**

En cumplimiento al auto de fecha 22 de julio de 2021, me permito enviar el inventario de activos y pasivos con su respectivo valor asignado, de la sociedad conyugal a liquidar, así:

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	VALOR	PASIVO	SALDO
CASA DE HABITACION B-VILLA SOFIA	\$ 454.400.000	\$ 0	\$ 454.400.000
CARRO NISSAN PLACA EOQ-107	\$ 69.800.000	\$ 20.000.000	\$ 49.800.000
MOTO PULSAR MODELO 2017	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000
MOTO BWS MODELO 2011	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 3.000.000
MOTO AUTECO MODELO 2019	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 4.000.000
	\$ 538.200.000	\$ 20.000.000	\$ 518.200.000

Es importante señalar que en la precitada audiencia, la contra parte se comprometió a presentar conjuntamente dicho inventario y avalúo, por lo cual se acordó llevar a cabo reunión privada con la presencia de la señora **LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY** y su abogada de confianza y de igual forma el señor **HECTOR OCTAVIO TORO POSADA**, donde al término de la misma, se generó un borrador para presentar conjuntamente, pero transcurridos 3 días siguientes a dicha reunión, la parte demandada, envió nuevos ajustes y cambios, los cuales fueron aceptados y acoplados debidamente, quedando pendiente la firma del documento oficial, lo cual finalmente la contra parte no firmó desatándose así, los acuerdos celebrados verbalmente (en las sesiones de reunión sostenidas) para llevar a feliz término el presente asunto.

Abogado **HÉCTOR HERNÁN LUNA DURÁN**
Asuntos Civiles, Laborales, Penales, Familia, Administrativo y Disciplinario
Celular 3118565117 email: hector.lunada@hotmail.com
Carrera 5 No. 9-66, oficina 403 – edificio Ángela Lucia
Mocoa - Putumayo

Página 1 de 2

El señor **HECTOR OCTAVIO TORO POSADA**, con el fin de seguir por la línea conciliatoria, insistió, invitó e incitó a su contra parte a honrar la palabra empeñada y cumplir con la presentación mancomunadamente del respectivo inventario y avalúo de bienes, lo cual no fue posible ante la falta de voluntad de la demandada, situación que conlleva a que la gestión fracasara totalmente a pesar de la insistencia, por tanto no hubo otra camino que presentar unilateralmente el presente documento.

Así mismo, su señoría, se informa que dentro del presente inventario aparece un vehículo tipo camioneta, el cual está en poder de la señora **LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY**, pero se desconoce su ubicación y uso, al parecer este vehículo fue vendido o cedido por la poseedora sin el respectivo conocimiento y autorización del juzgado, ni mucho menos por parte del señor **HECTOR OCTAVIO TORO POSADA**, más que los documentos de propiedad del automotor están a nombre del señor TORO.

Atentamente,



HECTOR HERNÁN LUNA DURÁN
CC No. 93.403.184 de Ibagué Tolima,
T.P No. 236648 del C. S. de la J.

Anexo: avalúo.

Abogado HÉCTOR HERNÁN LUNA DURÁN
Asuntos Cíviles, Laborales, Penales, Familia, Administrativo y Disciplinario
Celular 3118565117 email: hector.lunad@hotmail.com
Carrera 5 No. 9-66, oficina 403 – edificio Ángela Lucía
Mocoa - Putumayo

Página 2 de 2

De: HECTOR HERNAN LUNA DURAN
Enviado el: viernes, 17 de diciembre de 2021 10:56 a. m.
Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Putumayo - Mocoa; Juzgado familia Mocoa Mocoa (jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co)
CC: lucymilenacastillo@gmail.com; vivianatch@gmail.com; hector.toro5719@correo.policia.gov.co
Asunto: Envío inventario activos y pasivos sociedad marital, para liquidación de sociedad conyugal luego de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Datos adjuntos: Avalúo casa Villa Sofía.pdf; Avaluo vehiculo, segun revista motor.jpeg; Oficio envio Inventarios y avaluos.pdf
Importancia: Alta
Carácter: Privado

Mocoa Putumayo, 17 de diciembre de 2021

Doctor
JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
Juez 001 Promiscuo de Familia
CARRERA 5 A # 10-ESQUINA
Email: jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mocoa Putumayo

Ref.- Envío inventario activos y pasivos sociedad marital, para liquidación de sociedad conyugal luego de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.

DEMANDANTE: HECTOR OCTAVIO TORO POSADA.
DEMANDADA: LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY.
RADICACION: 860013110001 2020 00056 00

En cumplimiento al auto de fecha 22 de julio de 2021, me permito enviar el inventario de activos y pasivos con su respectivo valor asignado, de la sociedad conyugal a liquidar, por lo cual me permito anexar el respectivo escrito y sus anexos soporte.

Se deja constancia que se envía copia a la parte demandada, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Abogado HÉCTOR HERNÁN LUNA DURÁN
Asuntos Civiles, Laborales, Penales, Familia, Administrativo y Disciplinario
Celular 3118563117 email: hector.lunad@hotmail.com
Carrera 5 No. 9-66, oficina 403 – edificio Ángela Lucía
Mocoa - Putumayo

De: postmaster@outlook.com
Para: vivianatch@gmail.com; lucymilenacastillo@gmail.com
Enviado el: viernes, 17 de diciembre de 2021 10:56 a. m.
Asunto: Retransmitido: Envío inventario activos y pasivos sociedad marital, para liquidación de sociedad conyugal luego de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

vivianatch@gmail.com (vivianatch@gmail.com)

lucymilenacastillo@gmail.com (lucymilenacastillo@gmail.com)

Asunto: Envío inventario activos y pasivos sociedad marital, para liquidación de sociedad conyugal luego de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso



Envío inventario
activos y pas...

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: 'Juzgado familia Mocoa Mocoa (jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co)'
Enviado el: viernes, 14 de enero de 2022 10:44 a. m.
Asunto: Entregado: Envío inventario activos y pasivos sociedad marital, para liquidación de sociedad conyugal luego de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso

El mensaje **se entregó a los siguientes destinatarios:**

'Juzgado familia Mocoa Mocoa (jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co)' (jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Envío inventario activos y pasivos sociedad marital, para liquidación de sociedad conyugal luego de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso



Envío inventario
activos y pas...

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Putumayo - Mocoa
<jprfcto01mco@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 12:11 p. m.
Para: HECTOR HERNAN LUNA DURAN
Asunto: Read: Envío inventario activos y pasivos sociedad marital, para liquidación de sociedad conyugal luego de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Datos adjuntos: Read: Envío inventario activos y pasivos sociedad marital, para liquidación de sociedad conyugal luego de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: leidy viviana toro chamorro <vivianatch@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de enero de 2022 8:33 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Putumayo - Mocoa
CC: hector.lunad@hotmail.com
Asunto: Fwd: inventario y avaluo 2020-00056
Datos adjuntos: inventario y avaluo 2020-0056 (2).pdf

Mocoa-Putumayo

Señor:

JUEZ DE CIRCUITO DE FAMILIA

Mocoa-Putumayo

Ref. 2020-56

Dte: HÉCTOR OCTAVIO TORO POSADA

Ddo: Lucy Castillo

Ref. Inventario y avalúos

LEYDI VIVIANA TORO CHAMORRO, identificada con C.C. N° 1.127.073.915 de Villagarzón, T.P. N° 254.650 CSJ, obrando en calidad de apoderada judicial de la señora LUCY MILENA CASTILLO, por medio de la presente nos permitimos informar que previo a la audiencia se realizó un acercamiento entre las partes en aras de llegar a un acuerdo conciliatorio entre las mismas, luego de varias conversaciones y cuando se estaba para la firma del acuerdo las partes tuvieron nuevamente diferencias y se retractaron del acuerdo, por tal razón se envía el inventario y avalúo por la parte demandada para correr el respectivo traslado.

LEYDI VIVIANA TORO CHAMORRO
ABOGADA ESPECIALISTA DERECHO PROCESAL GENERAL
3185576019

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Putumayo - Mocoa
<jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 23 de marzo de 2022 8:57 a. m.
Para: HECTOR HERNAN LUNA DURAN; vivianatch@gmail.com; Lucy Milena Castillo Landazury
Asunto: trasaldo de prueba parte demandante 2020-00056

 2020-00056

cordial saludo, en cumplimiento a lo ordenado me permito correr traslado de esta prueba por el término de tres (3) días a la parte demandante, de conformidad a lo previsto en el Art. 228 CGP.

para ello adjunto link de la totalidad de todo el expediente digital para su conocimiento.

JUZGADO DE FAMILIA CIRCUITO DE MOCOA

WHATSSAP 312 5243906 SOLO HORARIO LABORAL LUN - VIERNES DE 7am A 12
y de 1pm a 4pm

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: HECTOR HERNAN LUNA DURAN
Enviado el: jueves, 24 de marzo de 2022 10:08 a. m.
Para: jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Putumayo - Mocoa
CC: vivianatch@gmail.com; hector.toro5719@correo.policia.gov.co; lucymilenacastillo@gmail.com
Asunto: Contradicción dictamen pericial (avalúo inmueble).
Datos adjuntos: Avalúo casa Villa Sofía.pdf; edicto emplazamiento.pdf; correo enviando avaluo comercial.pdf
Importancia: Alta
Carácter: Privado

Mocoa Putumayo, 24 de marzo de 2022

Doctor
JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
Juez 001 Promiscuo de Familia
CARRERA 5 A # 10-ESQUINA
Email: jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mocoa Putumayo.-

Ref.- Contradicción dictamen pericial (avalúo inmueble).

DEMANDANTE: **HECTOR OCTAVIO TORO POSADA.**
DEMANDADA: **LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY.**
RADICACION: **860013110001 2020 00056 00**
Liquidación sociedad conyugal.

Enterado del contenido del dictamen pericial de Avalúo de bien inmueble, presentado por la señora LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY, me permito enviar memorial de solicitud y oposición al dicho peritaje, en formato pdf.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Abogado HÉCTOR HERNÁN LUNA DURÁN
Asuntos Civiles, Laborales, Penales, Familia, Administrativo y Disciplinario
Celular 3118565117 email: hector.lunad@hotmail.com
Carrera 5 No. 9-66, oficina 403 – edificio Ángela Lucía
Mocoa - Putumayo

hector.lunad@hotmail.com

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado el: jueves, 24 de marzo de 2022 10:09 a. m.
Asunto: Entregado: Contradicción dictamen pericial (avalúo inmueble).

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co (jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Contradicción dictamen pericial (avalúo Inmueble).



Contradicción
dictamen perici...

Mocoa Putumayo, 24 de marzo de 2022

Doctor
JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
Juez 001 Promiscuo de Familia
CARRERA 5 A # 10-ESQUINA
Email: jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mocoa Putumayo.-

Ref.- Contradicción dictamen pericial (avalúo inmueble).

DEMANDANTE: **HECTOR OCTAVIO TORO POSADA.**
DEMANDADA: **LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY.**
RADICACION: **860013110001 2020 00056 00**
Liquidación sociedad conyugal.

Enterado del contenido del dictamen pericial de Avalúo de bien inmueble, presentado por la señora LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY, dentro del proceso de la referencia, y al examinar su contenido vemos que no corresponde a la realidad, que sus datos están desfasados y los criterios allí utilizados no corresponden a la actualidad, razón por la cual nos oponemos a todo su contenido y por consiguiente me permito solicitar lo siguiente:

1. Se ordene la comparecencia del perito evaluador, para que en el trámite de la respectiva audiencia pueda ser interrogado y contra interrogado (según corresponda), respecto al contenido del peritaje, su imparcialidad, idoneidad y demás aspectos importantes dentro dictamen.

Es importante recalcar lo mencionado por el perito evaluador, el cual manifiesta:

(...)

YO, DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA, DEJO CONSTANCIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA UTILIZACIÓN DE ESTA MODALIDAD SE DEBE A QUE EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO NO SE PUDO OBTENER UNA INFORMACION CONFIABLE SOBRE OFERTAS DE VENTA, ARRIENDO, NI TRANSACCIONES DE BIENES COMPARABLES AL DEL OBJETO DE ESTIMACIÓN EN LOS ULTIMOS SEIS MESES DEL PRESENTE AÑO.

(...)

Afirmación, que genera muchas dudas e incertidumbres frente a la confiabilidad del avalúo y el resultado final del mismo.

2. Se solicita se acoja integralmente el contenido del peritaje presentado por parte nuestra al despacho con fecha 14 de enero de 2021 y que de igual forma fue remitido con copia a la

Abogado **HÉCTOR HERNÁN LUNA DURÁN**
Asuntos Civiles, Laborales, Penales, Familia, Administrativo y Disciplinario
Celular 3118563117 email: hector.lunad@hotmail.com
Carrera 5 No. 9-66, oficina 403 – edificio Ángela Lucía
Mocoa - Putumayo

Página 1 de 2

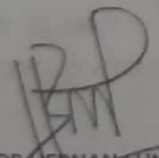
parte demandada, donde a pesar de haberse le corrido traslado a la demandada, el citado peritaje no se objetado ni se hizo observación alguna por la contraparte, razón por la cual debe tenerse en cuenta dicho aspecto.

3. Se estudie la posibilidad de nombrar un auxiliar de la justicia para que practique nuevo avalúo y/o se promedie el valor de los dos avalúos para determinar el valor final del inmueble.
4. Se solicita que el despacho, se pronuncie respecto a las 2 solicitudes de medidas cautelares solicitadas en relación al vehículo marca NISSAN, línea QASHQAI, modelo 2019, color ROJO PERLADO, tipo CAMIONETA, motor MR20548129W, chasis 5JNFB4J11Z2357398, propiedad del señor HECTOR OCTAVIO TORO POSADA, según licencia de tránsito No. 10017079675; vehículo que se encontraba en poder de la señora LUCY CASTILLO y que ahora no se conoce su paradero y estado.

Concretamente se solicitar muy respetuosamente, que por parte del despacho se ordene a la parte demandante poner a disposición del despacho dicho vehículo, para poder facilitar el proceso de partición de dicho bien en equidad y derecho.

Así mismo y teniendo en cuenta que adjunto al avalúo se presenta una información de presuntas cuentas de cobro, nos ratificamos en su rechazo en la forma y modo que en la anterior audiencia se motivó y se expuso al despacho, ya que dichas cuentas son inexistentes, datan de años anteriores al 2015 (se encuentran prescritas) y adicionalmente ninguno de los presuntos acreedores o personas interesadas en el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, no se ha presentado hasta el momento al despacho, para constituirse como parte interesada y hacer valer sus derechos; ello a pesar que mediante edicto emplazatorio se notificó y cito a las partes a comparecer, se hizo la respectiva publicación y difusión del edicto a través de los medios de comunicación de amplia difusión, de lo cual existe constancia en el despacho con fecha 25 de marzo de 2021.

Atentamente.


HECTOR HERNAN LUNA DURAN
CC No. 93.403.184 de Ibagué Tolima,
T.P No. 236648 del C. S. de la J.
Apoderado judicial HECTOR OCTAVIO TORO POSADA.

Anexo: Copia avalúo y oficio remisario.-